



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8284

Expte. N° 91-44.224/21

Sancionado el día 04/11/2021. Promulgado el día 24/11/2021.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.120, del día 26 de Noviembre de 2021.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase al “Cebil Colorado, Árbol histórico de la Provincia de Salta”, por haber cobijado en sus últimas horas de vida al Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes.

Art. 2°.- Invítase a los Municipios, a dictar normas que promuevan la siembra del Cebil Colorado, en los viveros municipales.

Art. 3°.- Impúlsese el arbolado en veredas de edificios públicos, escuelas, plazas, plazoletas y espacios institucionales, en toda la provincia de Salta.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cuatro del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Esteban Amat Lacroix - Mashur Lapad - Dr. Raúl Romeo Medina - Dr. Luis Guillermo López Mirau

SALTA, 24 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1027

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-44224/2021 – Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8284, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - López Morillo

